



MENDOZA, 12 AGO 2013

VISTO:

Que Consejo Directivo resolvió en sesión del 8 de agosto pasado, la aplicación de sanciones consistente en 3 días de suspensión para los agentes Ernesto Santiago BISOLE, Víctor Manuel PIZARRO y Aquiles Enrique MELZI.

CONSIDERANDO:

La necesidad de llevar a cabo esta medida de conformidad con lo dispuesto en el art. 142, inc. "c" del Decreto 366/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Que el martes 6 de agosto las autoridades de la Facultad dispusieron suspender las actividades durante la mañana del día siguiente por pronóstico de viento zonda.

Que el día miércoles se publicó en la página web de la Facultad que a las 14:00 hs se reanudarían el normal desarrollo de asistencia y atención.

Que a tal efecto a las 12.19hs. se dio aviso al Director de Servicios y Mantenimiento para que garantizara la apertura de los edificios de la Facultad

Que no obstante ello, sólo se cumplió la medida en el Edificio de Gobierno, a raíz de la directa comunicación con el Jefe de dicho Edificio y que en el caso del Edificio de Docencia, no fue necesaria la apertura por decisión de sus directivos.

Que el Director de Servicios y Mantenimiento y los Jefes de los edificios de Música y Talleres no atendieron al requerimiento efectuado e incumplieron con su obligación de apertura de los edificios a su cargo, impidiendo así que el personal docente, no docente y alumnos que se hicieron presentes en el lugar, pudieran ingresar a los mismos para cumplir con sus actividades.

Que es necesario aplicar el procedimiento establecido en el art. 145 del citado decreto a fin de corroborar la posible existencia de un incumplimiento deliberado de las respectivas funciones, por parte del Director de Servicio y Mantenimiento, como así también de los Encargados de los edificios de Carreras Musicales y Talleres.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

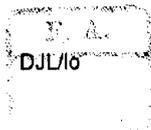
ARTÍCULO 1º.- Ordenar la apertura de Actuación Sumaria para determinar la responsabilidad administrativa de los Agentes Ernesto Santiago BISOLE, Víctor Manuel PIZARRO y Aquiles Enrique MELZI y definir las eventuales sanciones que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 2º: Designar como Instructor Sumariante al Asesor Letrado Dr. Diego Jorge LAVADO y a la Tec. Univ. Mariana SANTOS como Secretaria de actuación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº

522



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO